

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

A D V E R T E N C I A S

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

En virtud de resolución presidencial de fecha 6 de los corrientes, se publica anuncio para la contratación en subasta pública, de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Tuña, del concejo de Tineo, con presupuesto de 295.146,57 pesetas, más un presupuesto adicional de 37.952,00 pesetas comprensivo de una partida alzada para instalación de garaje y el resto para las obras de pozo aséptico, si fueran precisas. El plazo para la ejecución de las obras es de cuatro meses a partir de la firma del contrato; la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 6.661,97 pesetas, y la definitiva del cuatro por ciento sobre el presupuesto de contrata.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a las doce horas del último día por el reloj de la Diputación, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para pago de la obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos, y para la validez del contrato que se celebre no se requiere acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbres del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 e igual importe de la Mutualidad, se presenta-

rán bajo sobre firmado y lacrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Tuña", y se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de, provincia de, con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Tuña (Tineo), de esta provincia, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras por una cantidad total de (en letra y en número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social". (Fecha y firma del proponente.

A la proposición se acompañará sobre conteniendo los siguientes documentos:

- Carnet de empresa con responsabilidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y poderes de los proponentes.
- Declaración bajo responsabilidad propia de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.
- Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios y Accidentes de Trabajo y de Contribución Industrial y de Utilidades.

En caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil, acompañarán, además, escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de mayo de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

En cumplimiento de acuerdos de la Corporación de fecha 27 del pasado mes de febrero y de Resolución Presidencial del día de hoy, se publica anuncio para la contratación en segunda subasta, de las siguientes obras:

Para la construcción del C. V. de Cenera a Gallegos y ramales a Villar de Gallegos y Cangas de Arriba y de Abajo, trozo primero, de Cenera a Villar de Gallegos (Mieres) con presupuesto tipo de licitación de 1.219.102,74 pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 24.382,05 pesetas.

Para la construcción del C. V. de Siones al límite con el Concejo de Santo Adriano, por Pozabal, Pando y la Vallina (Oviedo), con presupuesto de 1.023.360,20 pesetas, plazo de ejecución de 18 meses y fianza provisional de 20.467,20 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas, es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios es del cuatro

por ciento sobre los importes de las adjudicaciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente, hasta 965.539,58 pesetas en el presupuesto Extraordinario de 1956 para el primero de los caminos citados y 253.563,06 pesetas también para el citado camino de aportación municipal. Para el segundo de los caminos y hasta la cantidad de 384.791,95 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1956, y 638.568,25 pesetas de aportación del Ayuntamiento de Oviedo según compromiso de consignación en los presupuestos de 1964 y 1965 adoptado en sesiones de 3 de mayo de 1963 y 6 de febrero de 1964.

Para la validez del contrato no se requiere acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 pesetas e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 14 de mayo de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.



HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

Organo de Gestión de los Servicios
Benéfico-Sanitarios

Convocatoria

Jefe de Sección de Oftalmología

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en su sesión de 27 de abril de 1964, con autorización de la Dirección General de Sanidad, se convoca Concurso-oposición para proveer el puesto de Jefe de Sección de Oftalmología en el Hospital General de Asturias, que se cubrirá de acuerdo con las siguientes:

Bases

1.1.—Contenido de la especialidad.—El contenido de la especialidad de Oftalmología, según las necesidades del Hospital, razón de este Concurso-oposición, es el siguiente:

Oftalmología médico-quirúrgica en sentido amplio, incluyendo todos los aspectos profilácticos así como de rehabilitación.

1.2.—En consecuencia las personas que aspiren a esta plaza, deberán poseer formación y conocimientos congruentes con el concepto de Oftalmología expresado.

2.—Capacidad para la Jefatura de Sección:

2.1.—La Jefatura de Sección de Oftalmología implica la posesión de cualidades técnicas y humanas que demuestren además de madurez y experiencia profesional, las siguientes condiciones, que se requieren inexorablemente para poder confiar la Jefatura de la Sección al aspirante.

2.2.—Capacidad de Dirección y Organización de la Sección. Lo cual implica además del resto de condiciones propias de dichos conceptos, capacidad para lo siguiente:

1.º—Dotes de mando sobre el personal.

2.º—Valorar el rendimiento y efectividad del servicio y de su personal.

3.º—Planificar y programar la acción y el funcionamiento del servicio.

4.º—Plasmar lo planificado en el Presupuesto del Servicio, con fijación de prioridades de inversión, teniendo en cuenta las necesidades y fines de la Institución y la eficacia real de la inversión.

2.3.—Capacidad para formar el personal de la Sección. Que implicará capacidad para:

Planificar un programa cíclico de formación en la especialidad para los distintos niveles técnicos del personal del servicio.

Orientar al personal respecto de fuentes bibliográficas y otras fuentes de información.

Enseñar metodología.

Enseñar técnicas y particularmente la correcta utilización de aparatos o instalaciones.

2.4.—Capacidad para dirigir la investigación en el servicio. Lo que implicará capacidad para:

Seleccionar los temas de estudio.

Determinar la planificación y metodología a seguir.

Implantar la práctica y supervisión del método.

Valorar resultados y obtener conclusiones.

Todo ello con capacidad para aplicar el método estadístico.

3.—El puesto objeto de esta convocatoria se cubrirá mediante Concurso-oposición.

El opositor que obtuviese el mismo quedará vinculado al Organo de Gestión mediante la celebración de un contrato.

4.—El contrato que celebre el aspirante supondrá:

4.1.—Plena dedicación de la actividad del contratado al Hospital.

4.2.—Incompatibilidad con otros cargos, pero con posibilidad de ejercicio privado de la profesión dentro del Hospital.

4.3.—Duración inicial de diez años con prórrogas otorgadas por revisión favorable de la actividad del contratado.

4.4.—El contrato garantiza unos ingresos mensuales que permiten al contratado, sin otras fuentes de ingreso, el mantenimiento del adecuado nivel de vida.

4.5.—El texto íntegro del contrato desarrolla ampliamente los anteriores extremos. Este texto será facilitado al interesado según se prevé en la base 5.2.

5.—Para solicitar tomar parte en el presente Concurso-oposición, el interesado dirigirá una instancia al Presidente del Consejo de Administración declarándose conocedor de estas bases y acompañando un breve extracto de su curriculum vitae, en el que se ponga de relieve la formación especializada en la disciplina y en el que se enumerarán los centros y personas con quienes se ha formado y trabajado, haciendo constar la dirección postal de los mismos.

5.1.—Estos documentos deberán ser presentados en la Administración del Hospital General de Asturias a la mayor brevedad y antes de que transcurran treinta días de la publi-

cación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.2.—Aquellos aspirantes que hubiesen enviado la instancia y el extracto de su curriculum vitae acreditativo de su formación especializada, tendrán derecho a recibir a vuelta de correo un ejemplar del texto del contrato que suscribirían en caso de obtener plaza, así como el Reglamento de los servicios y las instrucciones permanentes que le afectaren.

6.—Una vez recibido el ejemplar del contrato, los interesados enviarán al Hospital General de Asturias lo siguiente:

6.1.—Breve comentario por escrito sobre:

Impresión personal y juicio crítico que en su conjunto le merece el texto íntegro del contrato.

6.2.—Reformas en la redacción del contrato.

El texto del contrato refleja el criterio del Consejo de Administración sobre el puesto que se contrata y las relaciones jurídicas del contratado con el Consejo.

No obstante el interesado puede proponer nueva redacción de cualquier cláusula que considere inaceptable, bien entendido que antes de ser citado para comenzar las oposiciones, recibirá respuesta sobre si a su vez son o no aceptables por el Consejo de Administración las reformas sugeridas, pudiendo optar o no por presentarse.

Para sugerir reforma deberá tenerse en cuenta que los criterios sobre período de prueba, dedicación plena, incompatibilidades y sistema de remuneración, son inalterables en cuanto a su fondo, si bien pueden modalizarse en su forma.

6.3.—Asimismo podrá el aspirante sugerir aquellas adiciones o cláusulas no previstas en el contrato que considere pertinente operando respecto a las mismas lo señalado en el 6.2.

7.—Los interesados deberán remitir a la Administración del Hospital General de Asturias, antes del día 25 de noviembre de 1964, los siguientes documentos:

7.1.—Memoria:

Extensión ilimitada.

Formato:

Cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Encuadernada, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el nombre de la plaza.

Guión-sumario detallado con indicación de la página donde se encuentra el tema.

Bibliografía utilizada al fin espe-

cífico de elaboración de la Memoria numerada.

Toda cita textual deberá ser entrecuadrada y con el número correspondiente al autor (según bibliografía), entre paréntesis.

Toda cita conceptual llevará entre paréntesis el número del índice bibliográfico que corresponda.

No deberá darse ninguna cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

Contenido:

Limitarse a lo substancial.

Considerando que en líneas generales todos los conceptos e ideas vertidos en la Memoria deben proceder de:

a) Información bibliográfica específica.

b) Formación académica o general sobre la materia, fruto de estudio u observación.

c) Ideas propias, originales producto de la creación personal del opositor.

Las primeras se identificarán mediante el mecanismo señalado para las citas bibliográficas. Las segundas no se señalarán en absoluto y las terceras deberán ir subrayadas en la Memoria.

El desarrollo de la parte teórica de la Memoria deberá comprender preceptivamente las siguientes partes:

a) Lista de medios materiales necesarios para el servicio con descripción de los menos usuales o alusión al modelo exacto considerado como el más recomendable en cada caso a ser posible con referencia al número del Catálogo.

De entre estos medios deberá distinguirse claramente los que se consideren específicos y que deberán ser para el uso exclusivo del servicio y aquellos otros medios necesarios para los que sea suficiente tener acceso a su uso pudiendo pertenecer a otros servicios.

Al final de la lista de medios específicos, deberá darse una estimación de su valor en pesetas. Es decir un presupuesto lo más aproximado posible del costo de instalación de un servicio.

Esta parte de la Memoria se valorará por el Tribunal por especial consideración de la capacidad del opositor de realizar previsiones exactas de las necesidades de dotación material de su servicio, en el sentido de que, la realidad funcionante del mismo pueda ser llevada a cabo con no más de lo previsto por lo cual esta previsión no debe desdeñar lo más elemental, al tiempo que debe ser comprensiva de la conveniencia en aras de la unidad econó-

mica y funcional del Hospital, de no instalar medios cuya utilización se prevea como parcial o la interpretación de cuya información requiera la experiencia de todo un equipo o pueda preferentemente beneficiarse de la experiencia de otras personas esencialmente propias de otro servicio o Departamento.

Como quiera que las respuestas dadas a esta parte de la Memoria poseen matices contractuales y aún factores a valorar por el Tribunal en cuanto a la admisibilidad de los opositores, éstos deberán expresar, sólo lo que realmente necesiten para llevar un buen nivel al servicio y en todo caso reseñar lo complementario para elevar dicho nivel a un ideal.

b) Equipo de colaboraciones personales.

Los opositores señalarán con precisión en su Memoria las necesidades de personal de su servicio no sólo numerativamente sino que para cada tipo técnico describirán, con exactitud su labor descompuesta en pequeños actos, señalarán asimismo la distribución de su labor a lo largo de una jornada de ocho horas, las interrelación e integración jerárquica entre ellos, y por último, el programa de enseñanza y formación que propone, supuesta la necesidad de tener que partir de personal con formación básica, pero no especializada y el programa de enseñanza que propondría para un personal ya formado con objeto de mantenerlo en vigor.

Finalmente deberá resumir en forma de listas, las necesidades completas de personal de su servicio y señalar los haberes mensuales, que con un sentido realista, creen debería percibir cada uno de los miembros del equipo personal del servicio para terminar con la elaboración de presupuesto anual por concepto de personal. Todo ello no excluye y aún es conveniente, que los opositores indiquen además las necesidades personales de un equipo ideal.

A la enumeración anterior añadirán un cuadro de honorarios profesionales que él propondría para sí mismo, para cada uno de los distintos actos médicos que prevé realizar en enfermos no benéficos. Estos honorarios se entenderán sin incluir el valor de los materiales y ayudas profesionales. Esta enumeración no tendrá otro valor que el meramente informativo para el Tribunal.

Como quiera que todo ello implica para un perfecto desarrollo el conocer el ritmo de trabajo o capacidad de los servicios, úsense para la Memoria los siguientes supuestos:

40 pacientes hospitalizados, con su correspondiente trabajo clínico.

Diariamente:

4 historias clínicas.

10 revisiones o controles.

10 informes para otros servicios Médicos.

6 consultas públicas.

3 fotografías de fondo ocular o gonioscopias.

Semanalmente:

14 intervenciones oftalmológicas.

7.2.—Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar por escrito en el plazo de dos horas.

7.3.—Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y estaría dispuesto a realizar en una prueba práctica.

7.4.—Curriculum vitae extenso y con todo detalle, que no se limitará por otra parte a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales, sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria.

7.5.—Trabajos científicos y publicaciones en general. Se remitirá una separata o copia literal de los mismos (incluyendo en este último caso incluso la bibliografía), al objeto de poder ser analizados y estudiados por el Tribunal.

7.6.—La Memoria, lista exhaustiva de temas teóricos, inventario de técnicas, curriculum vitae extenso, índice de trabajos científicos y publicaciones, serán remitidos por quintuplicado, encuadrados en un solo ejemplar cada copia.

8.—Ejercicios:

Los ejercicios del Concurso-oposición serán los siguientes:

8.1.—Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae, en el plazo máximo de una hora. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

8.2.—Exposición y comentario oral de la Memoria presentada en el plazo máximo de una hora.

Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

8.3.—Ejercicio por escrito sobre el temario teórico presentado por el opositor, desarrollando seis temas, tres insaculados y otros tres seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar por todos los concursan-

tes los mismos temas sacados a suerte.

8.4.—Ejercicio práctico sobre el temario práctico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea conveniente. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolo de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

8.5.—Entrevista con el Tribunal en la forma que éste establezca, y para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprenden del estudio del Reglamento de los servicios que el aspirante deberá conocer.

8.6.—El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

8.7.—Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones a la vista de su formación, Memoria y temario presentados.

La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad, acordada por el Tribunal es inapelable, y será comunicada a los interesados antes de comenzar el ejercicio.

Entre otros extremos la declaración anterior se basará en:

Una valoración de la calidad de los centros y personas con que se haya formado.

Factores tanto por su duración como por su calidad en su formación práctica, que den suficiente respaldo técnico a su formación teórica.

Referencias de los centros donde se haya formado.

Formación práctica de la especialidad de una manera continuada en centros hospitalarios de reconocida solvencia.

8.8.—Los señores opositores serán citados oportunamente para comenzar la práctica de los ejercicios del Concurso-oposición. En ningún caso los ejercicios comenzarán antes del día 7 de diciembre de 1964.

8.9.—Los trabajos científicos, Memoria, publicaciones y demás documentos, estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal, desde el momento del comienzo de las oposiciones y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los señores oponentes.

8.10.—De los ejercicios escritos de los señores opositores, se sacarán copias a máquina debidamente autenticadas, por el Secretario del Tribunal, que se pondrán en poder de los señores opositores y de los distintos miembros del Tribunal.

9.1.—En este Concurso-oposición

todos los ejercicios podrán ser eliminatorios y el Tribunal podrá en cualquier momento del curso del mismo, formular las propuestas de nombramiento sin necesidad de cumplimentar todas las pruebas previstas por resolución motivada a la vista de las condiciones cualificadas de alguno de los aspirantes. Una decisión resolutoria de este tipo podrá tomarse solamente por unanimidad del Tribunal.

10.1.—El Tribunal que juzgará el Concurso-oposición se compondrá de don José López-Muñiz y González-Madroño, Presidente de la Diputación Provincial de Oviedo; suplente: don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración del Hospital; Profesor don José Pérez Llorca, Vocal en representación del ilustrísimo señor Director General de Sanidad; suplente: Profesor don Marcelo Carreras Matas; don José Casanova Carnicer, Vocal especialista designado por el Director General de Sanidad a propuesta del Consejo de Administración; suplente: don Joaquín Barraquer Moner; don Carlos Gosti y García Tuñón, Vocal especialista designado por el Director General de Sanidad a propuesta del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos; suplente: don Mario Esteban Aranguez; don Carlos Soler-Durall, Gerente en funciones del Organismo de Gestión. Como Secretario actuará el de la Corporación.

10.2.—El Tribunal podrá constituirse y funcionar con cuatro de sus miembros, si pasados los plazos previstos alguno de ellos no ha sido designado o no concurriese estando debidamente convocado.

10.3.—El representante del Director General de Sanidad, tendrá derecho a vetar la resolución del Tribunal. Este veto deberá formularse por escrito motivadamente. En este caso todo el expediente se elevará al Director General de Sanidad. El Director General de Sanidad, recibido el expediente en caso de veto, procederá al examen del mismo y formulará al Consejo del Organismo de Gestión, dentro del plazo de treinta días las observaciones y propuestas que estime pertinentes, el cual deberá resolver a la vista de las mismas sin estar vinculado por la propuesta del Tribunal, pudiendo en consecuencia resolver conforme a la misma o de acuerdo con las observaciones del Director General de Sanidad, llegando en su caso a declarar vacante el Concurso-oposición.

10.4.—La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos siendo de calidad el del Presidente.

11.1.—Del acuerdo del Consejo de Administración resolutorio del Concurso-oposición, se dará cuenta a la Dirección General de Sanidad.

Oviedo, 15 de mayo de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término Municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Tomás García Cortina, de quien se dice tener su residencia en América, según consta en los recibos, por el concepto de Rústica y Arbitrio Municipal sobre Rústica, años 1952 a 1963, ambos inclusive, por sus débitos importantes 1.133,04 pesetas por principal, más recargo de apremio del 20 por 100 y costas que se causen, se dictó con fecha 3 de marzo de 1964 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

1.º Rústica, denominada "De la Hueria", sita en Trenchorio, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de seis áreas a prado que linda: al Norte, Rosa Alvarez; al Sur, Agustín García; al Este, Nueva de Carbones, y al Oeste, Hros. de Isidro Torre.

2.º Rústica, denominada "Robledal", sita en Fresnedal, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de 18 áreas a prado, que linda: al Norte, camino; al Sur, Canto de Viesques; al Este, Rita González, y al Oeste, Agustín García.

3.º Rústica, denominada "Sobre Veneros", sita en Fresnedal, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de cinco áreas, que linda: al Norte, Pascual Coto; Sur y Oeste, camino, y Este, antojana.

4.º Rústica, denominada "Bajo Casa Telva", sita en Fresnedal, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de siete áreas, que linda: al Norte, Agustín García; al Sur y Oeste,

te, Rita González, y Este, camino, y

5.º Rústica, denominada "Bajo de Casa", sita en Fresnedal que linda: al Norte y Oeste, con Agustín García; al Sur, Rosa Alvarez, y al Este, Rita González.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como dicho deudor reside en el extranjero, según consta en los recibos, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, expongo el presente Edicto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación y le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Langreo a 11 de mayo de 1964.—El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Edicto

El ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado del Trabajo de Oviedo, a medio del presente hace saber: Que en el expediente gubernativo de apremio seguido en esta Magistratura, a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, contra la empresa doña Marina González Muñoz, domiciliada en Oviedo, González Besada número cinco-primer, por impago de cuotas de seguros sociales y Montepío, cantidad actualmente en descubierto, de principal, de pesetas cinco mil cuatrocientas noventa y nueve con noventa y nueve céntimos, más costas, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, a las once horas de la del próximo

día veinticuatro de junio. Para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del valor de la peritación efectuada y el 20 por 100 en el momento de su adjudicación; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitaciones, en la primera no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de dicha peritación practicada y en la segunda sin sujeción a tipo. Podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Nota de los bienes subastados y su valoración

Un compresor marca "Beticood", de 60 H. P., cincuenta mil pesetas, importando la anterior tasación la figurada en ella de cincuenta mil pesetas y los bienes depositados en poder de doña María García.

Dado en Oviedo a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión de 27 de enero de 1963 el escudo de armas del Ilustrísimo Ayuntamiento, se abre un período de información pública durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose el expediente de su razón en la Secretaría General donde podrá ser examinado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 19 de mayo de 1964.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionados los Padrones de las Exacciones, Tasa de Rodaje, Circulación de Bicicletas, Solares sin edificar, Tenencia de perros y Letreros y Escaparates, para el actual año de 1964, quedan expuestos al público por un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Tapia de Casariego, 12 de mayo de 1964.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD ANONIMA SEDES

(OVIEDO)

Junta General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta General Ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el dieciocho del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde en el domicilio social.

El orden del día de la reunión, será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Resultados del ejercicio de 1963.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas-censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Quienes tengan derecho y deseen asistir, depositarán sus acciones, el documento que las sustituya, o los correspondientes resguardos de Establecimientos de Crédito en las Oficinas de la Sociedad, antes del día catorce del citado mes de junio.

Oviedo, 16 de mayo de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.

HIJOS DE ANTONIO ARIAS, S. A.

(OVIEDO)

Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con lo establecido en sus estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social en Oviedo, Avenida de Jerónimo Ibrán número 2, el día ocho de junio próximo a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y en el caso de no asistir número suficiente de Accionistas, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y cuenta de resultados del ejercicio cerrado en 31 diciembre de 1963.

Segundo.—Nombramiento de señores Censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

En Oviedo a 21 de mayo de 1964.—El Vice-Presidente del Consejo de Administración.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo